

**REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 881 DE FECHA 27/05/2016 QUE APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE EN PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS INTEGRALES HABITACIONALES LIMITADA", RUT N° 76.600.176-9.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
TALCA,

**1006**  
**14 JUN. 2016**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V y U), del año 2011, publicado en el Diario Oficial del 26 de Abril de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en lo sucesivo FSEV;
2. Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, en lo sucesivo PHR o el Programa;
3. Convenio Marco Único Regional de fecha 7 de abril del año 2016, celebrado entre la ENTIDAD y la SEREMI Región del Maule, aprobado mediante Resolución Exenta N° 459, de fecha 7 de abril de 2016;
4. Addendum de Convenio Marco Único Regional de fecha 23 de mayo de 2016, firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS INTEGRALES HABITACIONALES LIMITADA", RUT N° 76.600.176-9;
5. Resolución exenta N° 881 de fecha 27 de mayo de 2016 que aprueba Addendum de Convenio Marco Único Regional, firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS INTEGRALES HABITACIONALES LIMITADA", RUT N° 76.600.176-9,
6. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
7. El Decreto Supremo N° 43 ( V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule y;
8. Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución exenta N° 881 de fecha 27 de mayo de 2016 se aprobó el Addendum de Convenio Marco Único Regional, firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS INTEGRALES HABITACIONALES LIMITADA", RUT N° 76.600.176-9, la cual habilita a esta última para actuar como Entidad de Gestión Rural en el Programa de Habitabilidad Rural.





2.- Que, la Entidad Patrocinante señalada en el considerando anterior firmó Convenio Marco Único Regional con fecha 7 de abril del año 2016, entre la ENTIDAD y la SEREMI Región del Maule, aprobado mediante Resolución Exenta N° 459, de fecha 7 de abril de 2016, por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural el cual señala "*Las Entidades Patrocinantes en el marco del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 o los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, en el marco del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, o del reglamento que lo suceda, **que a la fecha de la publicación del presente reglamento tengan Convenio Marco Regional vigente**, podrán actuar como Entidades de Gestión Rural, siempre que suscriban, para tal efecto, un Addendum al convenio referido con la SEREMI MINVU respectiva.*";

3.- Que, según lo autoriza el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, procede revocar la Resolución exenta N° 881 de fecha 27 de mayo de 2016 que aprueba Addendum de Convenio Marco Único Regional, firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS INTEGRALES HABITACIONALES LIMITADA", RUT N° 76.600.176-9, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;

#### RESUELVO:

I.- **REVÓQUESE** la Resolución exenta N° 881 de fecha 27 de mayo de 2016 que aprueba Addendum de Convenio Marco Único Regional, firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS INTEGRALES HABITACIONALES LIMITADA", RUT N° 76.600.176-9.

II.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por carta certificada a la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS INTEGRALES HABITACIONALES LIMITADA, RUT N° 76.600.176-9, al domicilio registrado en calle Dos Norte N° 1044, Oficina 2, comuna de Talca, Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA.**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.**

- Archivo Jurídica
- P y P
- carta certificada a la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE SERVICIOS INTEGRALES HABITACIONALES LIMITADA, RUT N° 76.600.176-9, al domicilio registrado en calle Dos Norte N° 1044, Oficina 2, comuna de Talca, Región del Maule.